

18 de julio de 2024

Señor
JUEZ DE LA REPÚBLICA (Reparto)
Medellín Antioquia
E.S.D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Derechos vulnerados: DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, AL ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL, LA IGUALDAD

Andrés Berrocal Negrette, con cédula de ciudadanía N°80197078 de Bogotá, y con domicilio en la ciudad de Medellín, interpongo acción de tutela en contra de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y el Consejo Superior de la Judicatura.

I. HECHOS

- Soy discente de la convocatoria 27 para proveer los cargos de jueces y magistrados.
- El pasado 19 de mayo y 2 de junio presenté el examen.
- Durante la revisión evidencí que hay una serie de preguntas, cuyas respuestas no se compadecen con la que fue escogida por mi durante las jornadas de evaluación.
- Ante dicha situación, el pasado 8 de julio pedí a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, a través del "ticket" 20813 que me fueran entregados de las jornadas de evaluación, para que fuesen cotejadas las respuestas escogidas, con las respuestas que se vieron en la exhibición de cuadernos.
- El pasado 15 y 16 de julio se recibió una respuesta "masiva" en la que indicaban que "la solicitud deprecada no es procedente, dado que el video de la evaluación constituye una evidencia del comportamiento del discente durante el desarrollo de la misma. Este video permite verificar la ocurrencia de acciones no autorizadas, las cuales puedan conllevar a la exclusión del discente involucrado, conforme a lo establecido en el Acuerdo PCS-1911400".
- Dicha respuesta fue confirmada el 18 de julio de 2024, en correo enviado.
- Es evidente que la Escuela Judicial y el Consejo Superior se niegan a hacer entrega del video, argumentando que la finalidad del mismo es, eventualmente, sancionar a los discentes que hayan incurrido en alguna conducta indebida. Sin embargo, hacer la revisión del examen sin dicho video sería un imposible. Aunado a lo anterior, los discentes no contamos con herramientas para poder hacer un parangón entre lo respondido por cada uno de nosotros, y lo afirmado por la EJRJB y el CSJ.
- Igualmente, que se niegue la entrega del video con ese argumento, equivaldría a la no entrega de un video de una cámara de velocidad para identificar al autor de un eventual delito. La respuesta es traída de los cabellos, en el curso concurso de formación judicial más cuestionado.
- Así las cosas, si no se me permite acceder a los videos, me sería IMPOSIBLE recurrir la resolución por la cual fui calificado como "reprobado", lo que me estaría

conculcando mi derecho al debido, el que a su vez generaría la trasgresión del acceso a la carrera judicial.

II. PRETENSIONES

- Se declare que la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y el Consejo Superior de la Judicatura han vulnerado mis derechos fundamentales DE PETICIÓN, DERECHO AL DEBIDO PROCESO, AL ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL, y a LA IGUALDAD.
- Se tutelen mis derechos fundamentales DE PETICIÓN, DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, AL ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL, y a LA IGUALDAD.
- Como consecuencia, se ordene a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y el Consejo Superior de la Judicatura hacer entrega de los videos de presentación del examen presentado los días 19 de mayo y 2 de junio de 2024, en un formato accesible con la finalidad de poder comparar las respuestas, y, de ser el caso, recurrir la resolución de calificación EJR24-298.

III. DERECHOS VULNERADOS

- Derecho Fundamental de Petición.
- Derecho fundamental AL DEBIDO PROCESO.
- Derecho fundamental AL ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL.
- Derecho fundamental a LA IGUALDAD.

IV. JURAMENTO

Conforme lo establece el artículo 37 de la Constitución Política, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela que verse sobre los mismos hechos y derechos presentados en ésta, ante cualquier otra autoridad judicial.

V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones a través del correo electrónico andres.berrocaln@gmail.com.

Del Señor Juez,



Andrés Berrocal Negrette
c.c. 80.197.078 de Bogotá
cel 3504687890